



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206930352441

Fecha: 07-07-2020

20206930352441

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

ÁGP-693

Señor(a)

ANONIMO

djmvs20@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud de información.

Referencia: Radicado No. 20204600823782.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, atentamente me permito informarle que mediante el Decreto Legislativo No. 749 de 2020, prorrogado por el Decreto Legislativo No. 878 de 2020, "Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020", el Gobierno Nacional estableció las actividades exceptuadas que permiten la circulación de las personas durante el aislamiento preventivo obligatorio.

Siendo importante comunicarle que esta Alcaldía Local no es competente para emitir permisos relacionados con el mentado aislamiento preventivo ni con las excepciones del mismo.

No obstante, es sustancial informarle que, respecto a la reactivación económica en la ciudad de Bogotá, la administración distrital habilitó el siguiente link www.bogota.gov.co/reactivacion-economica, mediante el cual, las personas pueden solicitar, entre otras, la reactivación de construcciones en edificaciones u obras privadas, debiendo informar los proyectos y/o protocolos que poseen, para que la Alcaldía Mayor de Bogotá autorice la reactivación de la actividad económica.

En razón de lo anterior, se le invita a revisar si su actividad a desarrollar se encuentra dentro de las excepciones decretadas por el Presidente de la República y si la misma requiere una autorización para su funcionamiento y/o el cumplimiento de protocolos específicos, ello, bajo la obligación que tienen todas las personas de acatar la normativa y con el fin de poseer la fuerza argumentativa y probatoria en caso que la autoridad lo requiera, y de ese modo evitar una sanción.

Atentamente,

RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Reinel Camilo Claros León / Profesional 219 Grado 18/ ÁGP
Revisó: Hollman González Castañeda / Profesional Especializado 222 Grado 24/ ÁGP
Aprobó: Diana Monje/ Asesora del Despacho / ALCB

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F0110
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.